



DIARIO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

NUMEROS DEL DIA 10 CENTIMOS DE PESETA.

PRECIOS DE SUSCRICION

Murcia: un mes, 6 rs. — Fuera: un trimestre, 20 rs. — Un semestre 40 rs. — Un año, 80 rs. — Pago anticipado. — Números atrasados un real.

Dirección y administración: calle de Lucas.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á medio real. — Avisos oficiales, comunicados, etc., á precios convencionales y módicos.

IMPORTANTE.

Debiendo coincidir la publicación del MURCIA-PARIS con la del PARIS--MURCIA, se hace preciso y se suplica á los señores escritores invitados y á los que han ofrecido su cooperación á la publicación murciana, se sirvan enviar sus trabajos á la redacción de «El Semanario», Cadenas, 4, bajo, dentro de los primeros días del mes de Diciembre próximo.

Se ruega á nuestros colegas de fuera de la localidad la reproducción del presente anuncio.

PARIS-MURCIA.

Periódico que se publica en París, á beneficio de las provincias inundadas.

Sigue abierta la suscripción en nuestra redacción previo pago de 4 reales.

ANUNCIO.

Las noticias, anuncios, reclamos y comunicados de interés particular, no se insertarán en este periódico sin estar garantizado su pago, que siempre será al contado.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros abonados de fuera de Murcia, que se hallan en descubierto, se sirvan mandarnos el importe de lo que nos adeudan, pues ya no tenemos palabras para pedir lo que tan justamente se nos debe. Admitimos el pago en libranzas del giro mútuo ó en letra de fácil cobro, dirigiendo la correspondencia al administrador, calle de Lucas.

EL NOTICIERO.

NOMBRESE LA COMISION.

Cuando la memorable riada de Santa Teresa, habia invadido nuestra huerta penetrando hasta en la ciudad, no solo llorábamos nuestras desgracias, si que también las de nuestras provincias hermanas, Almería y Alicante. En aquellos momentos supremos en que nuestra razón extraviada por el dolor apenas podía darnos cuenta de lo que pasaba en nuestro mismo hogar, sentíamos pena por lo que sucedía en otras comarcas, y nuestros labios modulaban las palabras de caridad para todos. No conocíamos la intensidad de nuestro mal, y no era posible graduar la del ajeno. Las aguas descendían, y poco á poco nos dieron á conocer los estragos que causarían. Montones de cadáveres, infinidad de animales de varias clases, bancos de arenas, viviendas destruidas á millares, despojados sus moradores hasta de la ropas del uso ordinario y sin tan siquiera agua para apagar su sed, pues que todos los cauces quedaron completamente inútiles; fué el cuadro que se presentó á nuestra vista, y á la de los Sres. Galdo y Santa Ana, dignísimos representantes del pueblo de Madrid. Y cuando todo esto se hallaba en la conciencia de los más, intentar los Senadores y Diputados de las provincias citadas, igualar sus pérdidas con las nuestras, llevando «El Diario de Almería», su atrevimiento hasta el extremo de consignar que las suyas han sido mayores, es cosa que subleva la razón y nos produce gran amargura, porque semejante proceder, dista mucho de la proverbial hidalguía del pueblo español.

Nosotros, en vista de esa cruzada que ofende y lastima el sentimiento nacional, alzamos nuestra voz, en demanda de justicia. Nombre el

gobierno una comisión oficial compuesta de personas idóneas y sin afeciones en las tres provincias inundadas, y forme la estadística de las pérdidas personales y materiales que cada una de ellas ha tenido, para por su resultado, obrar con estricta justicia y equidad.

Que no sea la fuerza numérica y si la de la razón, la que triunfe.

Dese cumplida satisfacción al mundo entero, de que los sacrificios que se ha impuesto, no fueron infructuosos, pues que hicieron á favor de los verdaderamente necesitados. Nosotros, gracias á las comisiones de estadística y celo desplegado por los Sres. Belando, padre é hijo, la tenemos de la mayor parte, pues que en las pérdidas personales no han podido averiguarse todas, si bien las que resultan comprobadas, ascienden á una cifra que causa espanto. Dentro de poco, los Sres. Senadores y Diputados de Almería y Alicante, tendrán ocasión de ver en la Junta de Socorros de Madrid, á que pertenecen, un plano general y detallado de nuestra inundada comarca, con expresión sucinta de los estragos causados, y se convencerán de que las dos provincias juntas, no suman, ni la tercera parte, de los perjuicios que ha sufrido la nuestra. Entonces, nobleza obliga á rectificar todo juicio equivocado, y les veremos colocarse en el puesto que habrá de señalarles su conciencia honrada. Nosotros, por amor á la humanidad, por amor á la justicia y por la honra de España, deseamos ardientemente que todos se inspiren en lo que aconseja el patriotismo, y que despojados completamente de toda otra particular, escuchen tan solo la voz de su conciencia, procurando dar á cada uno lo que sea suyo.

Así lo queremos, así lo exigimos, y así lo demandamos, pidiendo se nombre una comisión oficial, en la que los datos que faciliten las respectivas provincias, no arrojen luz bastante para venir en conocimiento de todas sus pérdidas. Tan justa pretension, esperamos merezca el apoyo de todos nuestros colegas de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Beneficencia. — Circular.

La Junta de socorros de vecinos de Madrid, organizada para aliviar á las víctimas afligidas por la inunda-

ción en esta provincia y la de Almería y Alicante, me dirige la siguiente circular:

• Deseando esta Junta, que ansia ver enjugadas las lágrimas de los que sufren en esa provincia por consecuencia de la reciente inundación, atender por ahora y en primer término á la reconstrucción de las viviendas destruidas, despues de meditar y discutir las bases legales de la propiedad y las relaciones insolubles que median entre el colono y el propietario, y sin olvidar que los dones de la caridad deben hacerse en primer término á los más necesitados, ha resuelto por unanimidad y acordado:

Primero. Regalar en casas á otros tantos colonos pobres, que las hayan perdido por la reciente inundación, y á la vez sean propietarios del terreno, en que aquellas estaban construidas.

Tegundo. Abonar mil reales de subvención ó auxilio por cada una de otras cien casas, que se construyan por sus propietarios en el término de treinta días, contados desde 1.º de Diciembre al 31 del mismo mes de este año de 1879, cuyo coste de construcción para el dueño haya sido por lo menos de tres mil reales vellón, y la superficie edificada sea un rectángulo de cuarenta y ocho metros cuadrados, con ochenta centímetros de cimiento y zócalo de piedra de un metro á lo menos de altura sobre la rasante del piso de la casa, y los pilares de sus ángulos de piedra también hasta la altura ó asiento de sus cubiertas.

Tercero. Abonar quinientos reales vellón ó auxilio por cada una de otras cien casas que se construyan por sus propietarios en el término de cincuenta días, contados desde 1.º de Diciembre de 1879 al 30 de Enero de 1880, siempre que el coste de construcción de cada casa haya sido por lo menos de tres mil reales vellón, la superficie edificada un rectángulo de cuarenta y ocho metros cuadrados, con ochenta centímetros de cimiento y zócalo de piedra de un metro á lo menos de altura sobre la rasante del piso de la casa, y los pilares de los ángulos de piedra también hasta el asiento de sus cubiertas.

Para optar á los beneficios mencionados, es necesario:

Primero. Que los que aspiran á que les sea regada la casa, según el ordeno primero, lo soliciten de